



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL  
CHINCHINÁ - CALDAS**  
CORREO ELECTRÓNICO  
[j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO ELECTRONICO N° 038

FECHA DEL ESTADO: 19/03/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
17-174-40-89-004-2020-00163-00	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO MONITORIO VERBAL DE	SUMINISTROS Y LOGÍSTICA DE ORIENTE SAS	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORÍAS, SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO	18/03/2021	<a href="#">AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO</a>
17-174-40-89-004-2020-00172-00	EXTINCIÓN DE LA HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	JUAN DAVID GARCÍA CASTAÑO	EMILIA VALENCIA DE TORO	18/03/2021	<a href="#">SENTENCIA - DECLARAR PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA</a>
17-174-40-89-004-2020-00179-00	EJECUTIVO	LUIS FERNANDO GÓMEZ PIESCHACÓN	LUZ MIREYA LONDOÑO CASTAÑEDA	18/03/2021	<a href="#">AUTO SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN</a>
17-174-40-89-004-2021-00034-00	SUCESIÓN	MARÍA ESTRELLA HINCAPIÉ GALEANO y TATIANA ANDREA GUZMÁN HINCAPIÉ	LUIS EVENCIO GUZMÁN ARIAS (causante)	18/03/2021	<a href="#">AUTO RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR</a>

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 del Código General del Proceso, notifico a las partes las providencias que antes se relacionaron, por lo que se fija el día de hoy, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 8 am.

**MÓNICA MARÍN CARDONA**  
SECRETARIA DE DESPACHO